



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocoatepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

Reglamento de Becas



Municipalidad
de Lucerna
Ocoatepeque.
2022



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

Introducción

El presente reglamento de becas responde a la necesidad de obtener una guía y una referencia legal para otorgar apoyo a estudiantes del Municipio de Lucerna Ocotepeque para que puedan continuar sus estudios en los niveles educativos establecidos.

Se realiza con el objetivo de estandarizar los procedimientos a realizar en el otorgamiento de becas y que sirva de guía para documentar el otorgamiento de las mismas en el término municipal.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

Marco Legal

CONSIDERADO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERADO: Que la corporación municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1,4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal de municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque en sesión Ordinaria Acta Numero 137 Acuerdo N.6.20 de 15 de Noviembre de 2021, acuerda aprobar el presente reglamento de Becas para la municipalidad de Lucerna para el ejercicio fiscal 2022.

El fondo de financiamiento será del Programa será fondos de transferencia para gobiernos locales asignados a esta Municipalidad de Lucerna.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

Becas Fondo Destinado al Sector Mujer

El presente documento recoge las normas, lineamientos, reglas y condiciones de acuerdo a la distribución del porcentaje (5%) de la Transferencia del Gobierno Central asignado a la Oficina Municipal de la Mujer sobre las cuales se debe regir el comportamiento y compromiso de las becarias.

Este Reglamento pretende garantizar que las mujeres del municipio (jóvenes y adultas) de escasos recursos económicos; puedan cursar sus estudios en centros de educación primaria, media y universidad, con el objetivo de favorecer el desarrollo personal y la formación profesional que a la vez se les permita elevar su índice de coeficiencia y la formación de mejores profesionales en nuestros centros educativos.

Articulo N° 193, Numeral 2

El cinco por ciento (5%) destinado a programas, proyectos o servicios municipales para el acceso pleno de las mujeres a sus derechos humanos, en las diferentes etapas del ciclo y esferas de sus vidas, bajo principio de no discriminación por edad, etnicidad, nivel socioeconómico, origen, opinión, credo, orientación sexual o cualquier otra condición que provoque distingo, exclusión, restricción u opresión.

Para la asignación y ejecución del monto correspondiente al 5% de la transferencia del Gobierno Central, de acuerdo a los Ejes del II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022, de la forma siguiente:

EJE DE EDUCACION, 10.0%, considerando acciones afirmativas en Educación Formal y no formal para las mujeres en condiciones de vulneración.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

I. Quienes pueden optar por una Beca Educativa

- ✓ Estudiantes del municipio de Lucerna, de ciclo común (presencial y distancia)
- ✓ Estudiantes del municipio de Lucerna, de nivel medio, que estudien dentro del municipio y a distancia en otros lugares.
- ✓ Estudiantes del municipio de Lucerna, de nivel Universitario a tiempo completo y a distancia.
- ✓ Estudiantes del municipio de Lucerna, que no cuenta con apoyo familiar y demuestran deseos de superación.
- ✓ Carreras técnicas y de formación vocacional, exceptos cursos que sean gestionados por la Municipalidad.

II. Requisitos del Programa de Becas

- Ser residente del municipio de Lucerna.
- Presentar la solicitud por escrito, durante los primeros tres meses del año.
- Presentar una constancia de matrícula y partida de nacimiento.
- Presentar solvencia municipal de los padres o del estudiante en caso que sea mayor de edad.
- Presentar copia de identidad del estudiante en caso sea mayor de edad o del responsable (Padre, Madre o Tutor).
- Presentar copia de RTN del estudiante en caso sea mayor de edad o del responsable.
- Llenar estudio socioeconómico del responsable (Padre, Madre o Tutor) o del estudiante en caso sea mayor de edad.
- No estar siendo beneficiada por otro programa de becas.
- Integrarse a la red o grupo de Mujeres del Municipio (en caso que la beca sea otorgada con fondos del 5% destinado al sector Mujer)



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

- Demostrar interés y responsabilidad en el estudio.
- Promedio de **94%** en adelante (Nivel de educación Media)
- Promedio de **95%** en adelante (Ciclo Común)

III. Valor de la Beca

| No | Nivel Educativo | Monto |
|----|-------------------------------|-----------|
| 1 | Tercer Ciclo/Parcial | 1,000.00/ |
| 2 | Universidad/Catacamas/Mensual | 2,000.00 |

3.1. Beca Oficina Municipal de La Mujer

| N° | Descripción | Monto Mensual |
|----|---|---------------|
| 1 | Estudiantes que apliquen a becas de nivel ciclo común. | Lps. 600.00 |
| 2 | Estudiantes que apliquen a becas a nivel medio. | Lps. 800.00 |
| 3 | Estudiantes que apliquen a becas a nivel universitario. | Lps. 1000.00 |
| 4 | Carreras técnicas y de formación profesional. | Lps. 500.00 |

- ✓ Se deberá de mantener un expediente de cada beneficiario de la beca, esto con el objetivo de mantener una bitácora que permita llevar el control estricto del gasto erogado bajo este programa y que servirá de soporte cuando las instituciones controladoras lo requieran.
- ✓ Los pagos se realizaran mediante cheque Boucher girado contra banco de occidente.

IV. Excepciones y circunstancias no previstas

El programa de becas tomara ha bien dar un monto equivalente a los primero meses (3 a 4 Meses) del año; para aquellos estudiantes que sean de escasos recursos económicos, para que puedan realizar la compra de útiles escolares, uniformes y demás implementos que necesiten; haciendo énfasis que la cantidad que se brinde



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

entrara como parte de la beca, recalando que no será ningún monto adicional; entregando su respectiva liquidación de los fondos.

V. Responsabilidades de las becarias

1. Respetar la confidencialidad de la información que contenga la documentación que le sea facilitada por las organizaciones involucradas en su programa de becas.
2. Asumir sus obligaciones académicas con objetividad, compromiso, ética y responsabilidad (aprobar las asignaturas matriculadas en cada período académico, garantizando que no tendrá retrasos por negligencia personal y podrá concluir con su formación profesional).
3. Administrar adecuada y transparentemente los recursos proporcionados, por el programa de becas. Utilizar el fondo de becas adjudicado exclusivamente para su programa de estudio.
4. Las becarias podrán colaborar e incorporarse en actividades sociales enmarcadas en los programas de Gobierno impulsadas por la Municipalidad, siempre y cuando las tareas encomendadas no alteren el rendimiento de sus estudios.
5. Una vez otorgada la beca deberá ser cobrada mensualmente en la tesorería municipal por la Madre, el tutor o estudiante beneficiario.

VI. Causas de suspensión de las becas

- Por abandono o retiro del centro e institución educativa en el cual este matriculado.
- Por no aprobar las asignaturas correspondientes
- Por el inadecuado uso de la beca
- Por dejar pasar el tiempo y no presentarse a retirar la beca en tiempo y forma.
- Por conducta inapropiada comprobada por el director de la institución educativa.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepique

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

VII. Duración de las becas

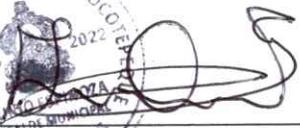
Toda beca concebida o renovada con o sin modificación de su cuantía, lo es exclusivamente para el curso académico que vaya a iniciarse hasta finalizado el año lectivo. La renovación de una ayuda para beca, en cualquiera de las modalidades previstas, habrá de solicitarse para cada curso académico.

VIII. Modificación y Vigencia

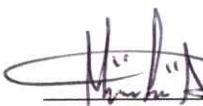
Las modificaciones o enmiendas al presente reglamento, solo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal anualmente.

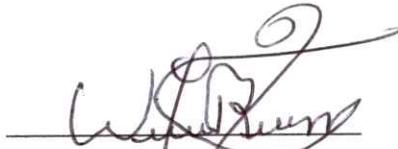
El presente reglamento entrara en vigencia a partir de 01 de Enero año 2022, Aprobado en sesión de Corporación Municipal Acta N° 137, Acuerdo N° 6.20 de 15 de Noviembre de 2021.




Guido Orlando Espinoza Portillo
Alcalde Municipal




María Liseth Anna Mejía
Vice Alcalde


Wilmer Rovel Mejía Portillo
Regidor N°1


Modesto Palencia Carvajal
Regidor N°2



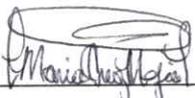
Municipalidad De Lucerna

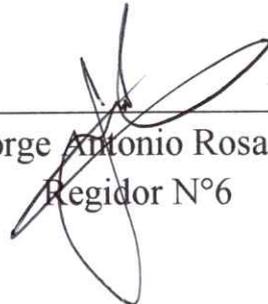
Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com


Jorge Alberto Tabora Mejía
Regidor N° 3


Rosa Hilda Mejía García
Regidor N°4


María Cruz Mejía Robles
Regidor N° 5


Jorge Antonio Rosa Dubon
Regidor N°6